



CLAVE: Gobierno de Jalisco 03163  
FOLIO TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
REFRENDO  
SEMIFIJIO

FECHA EXPEDICIÓN 26-mayo-2011

NOMBRE: LEONARDO MOLINA MARÍA DE LA LUZ  
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: AGUSTIN MELGAR  
CALLE CRUCE 2: DELICIAS  
GIRO: VARIOS COSMÉTICOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 22

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2011

EXTERIOR INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2011 IMPORTE: \$187.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO NO TRABAJA  
DOMINGO SI DE 07:00:48 a 04:00:48 p

“EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alejandro en quez

AUTOBUSO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobernación de

ACEPTO

LEONARDO MOLINA MARÍA DE LA LUZ  
SOS,

Mazatlán, Col. Centro, 26 de Mayo, 2011

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vació o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envío, envión y tránsito del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las calles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.